



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
15 de febrero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

15º período de sesiones

Viena, 24 a 28 de abril de 2006

Tema 3 del programa provisional\*

**Labor de la Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito**

### **Resultados de la reunión del grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales competentes**

#### **Nota del Secretario General\*\***

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones el informe de la reunión del grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales competentes, que se celebró en Viena del 8 al 10 de febrero de 2006, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 2005.

---

\* E/CN.15/2006/1.

\*\* La demora en la presentación de este informe obedeció a la fecha de celebración de la reunión (8 a 10 de febrero de 2006).



**Informe de la reunión del grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales competentes**

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-6	3
Antecedentes .....	4-6	3
II. Conclusiones y recomendaciones .....	7-23	4
III. Organización de la reunión .....	24-28	6
A. Apertura de la reunión .....	24	6
B. Asistencia .....	25	6
C. Elección de autoridades .....	26	6
D. Aprobación del programa .....	27	7
E. Aprobación del informe .....	28	7
IV. Resumen de las deliberaciones .....	29-75	7
Anexo. Lista de participantes .....		15

## I. Introducción

1. En su resolución 2005/23 de 22 de julio de 2005, titulada “Fortalecimiento de la presentación de informes sobre la delincuencia”, el Consejo Económico y Social recomendó que el Secretario General convocara a un grupo de expertos de composición abierta, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, encargado de examinar medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales competentes, en particular el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, según procediera, a fin de fortalecer la cooperación internacional y la aplicación coercitiva de la ley; y pidió al Secretario General que presentara los resultados de la reunión del grupo de expertos de composición abierta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones.
2. Se invitó a expertos en reunión de datos sobre la delincuencia de diferentes regiones a asistir a la reunión, y se informó a todos los Estados Miembros acerca de los preparativos y el programa provisional de la reunión.
3. El presente informe se somete a la consideración de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social.

### Antecedentes

4. En las Naciones Unidas, la reunión de datos para estadísticas sobre delincuencia se inició en el decenio de 1970, tras la aprobación de la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972. Se invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran datos relativos a la delincuencia, inicialmente como información general sobre la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia y las medidas adoptadas y posteriormente mediante un cuestionario detallado. El primero de los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, que abarcó el período comprendido entre 1970 y 1975, se inició en 1976. Le siguieron estudios que abarcaron los períodos 1975-1980, 1980-1986, 1986-1990, 1990-1994, 1995-1997, 1998-2000 y 2001-2002. El cuestionario para el Noveno Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, que abarcó el período comprendido entre 2003 y 2004, se envió a los ministerios de relaciones exteriores y a las oficinas nacionales de estadística en julio y agosto de 2005; incluyó un anexo en el que figuraba un formulario para el estudio de la capacidad nacional en materia de reunión de datos sobre prevención del delito y justicia penal.
5. El principal objetivo del Estudio de las Naciones Unidas es reunir datos sobre la incidencia de los delitos comunicados y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal (policía, ministerio público, tribunales, cárceles e instituciones penales). En el sitio web de la ONUDD ([www.unodc.org/unodc/crime\\_cicp\\_surveys.html](http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp_surveys.html)) figuran datos y otras informaciones sobre los diversos estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

Mediante un cuestionario especial que se adjuntó al Cuarto Estudio de las Naciones Unidas, que abarcó el período comprendido entre 1986 y 1990, se procuró examinar más minuciosamente la situación de la delincuencia organizada. Mientras tanto, los estudios sobre victimización se están convirtiendo en un instrumento importante para evaluar cuestiones relacionadas con la delincuencia. El Estudio internacional sobre victimización se realizó por primera vez en 1989 y se repitió cada cuatro años aproximadamente (1992, 1996, 2000, 2004-2005), habiendo desempeñado el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia un destacado papel al respecto.

6. Por lo que se refiere al análisis de las tendencias delictivas, la ONUDD publicó el *Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia*<sup>1</sup> en 1999. En 2005 se preparó con el Instituto un proyecto de informe titulado “Tendencias de la delincuencia y la justicia”, que se distribuyó como texto evolutivo durante el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005; posteriormente se presentó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones. En esos informes se hacía hincapié en que la reunión de datos sobre los fenómenos delictivos no es suficiente para proporcionar una descripción exacta de los problemas que surgen, especialmente en lo relacionado con la delincuencia organizada, la trata de personas y las nuevas formas de delincuencia.

## II. Conclusiones y recomendaciones

7. El grupo de expertos convino en una serie de conclusiones y recomendaciones, que se presentan a continuación.

8. El grupo de expertos consideró que la reunión de datos sobre la delincuencia y la justicia penal tenía tres objetivos fundamentales para las Naciones Unidas: a) cumplir con el deber de las Naciones Unidas -en su calidad de custodio de instrumentos multilaterales- de reunir información proveniente de los Estados Miembros sobre el tema de los instrumentos o convenciones multilaterales; b) convertirse en el depositario de la información sobre la amplitud y las tendencias de la delincuencia, incluida la previsión en la materia; c) un objetivo de programación (incluida la prestación de asistencia técnica) y de evaluación, en los planos nacional e internacional. El grupo de expertos identificó y examinó los puntos fuertes y débiles de los actuales sistemas de reunión de datos y sugirió estrategias para lograr los objetivos de la reunión de datos, especialmente el segundo y el tercero, mencionados anteriormente.

9. El cuestionario que se utiliza actualmente para el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal debería revisarse y reorientarse. Esto implicaría reducir su tamaño, identificar las principales cuestiones que debería abarcar, mejorar y aclarar las definiciones y reunir datos sobre los contextos y metadatos. Sería necesario mantener nuevas consultas con los expertos para rediseñar el cuestionario.

10. Deberían realizarse esfuerzos por lograr una mejora sustancial del índice de respuesta, de modo que se reciban respuestas de por lo menos una mayoría de los países de cada continente. También deberían realizarse esfuerzos a fin de establecer un procedimiento más eficaz para llegar hasta el proveedor de información apropiado.
11. En lo que respecta a la periodicidad, podría elaborarse una versión anual básica del cuestionario para el Estudio de las Naciones Unidas, que se complementaría con módulos adicionales, a intervalos más largos, sobre temas específicos.
12. Deberían realizarse nuevos esfuerzos para controlar en forma interactiva la calidad de los datos, incluso mediante una mayor participación de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las oficinas regionales de la ONUDD.
13. Sería útil realizar un estudio sobre la medida en que utilizan los datos los diferentes usuarios, así como identificar el perfil de éstos, a fin de mejorar el enfoque del cuestionario.
14. Los estudios sobre victimización eran importantes para complementar las estadísticas administrativas. Las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel en lo que respecta a promover aún más la realización de estudios sobre victimización, especialmente en los países en desarrollo, no sólo entre la población en general, sino también entre las empresas y determinados grupos elegidos como objetivo en la población en general (como el de las mujeres).
15. Deberían efectuarse mediciones cualitativas y cuantitativas de la delincuencia organizada y la corrupción. Esto podría realizarse mediante la identificación de indicadores y “marcadores” pertinentes (es decir, medidas directas o indirectas de los fenómenos).
16. A falta de una definición común de la delincuencia organizada, debería iniciarse un diálogo con la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a fin de elaborar una base de entendimiento acerca del alcance de este concepto a los efectos de la reunión de datos.
17. Con fines de reunión y análisis de datos, debería iniciarse también un diálogo con la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
18. Debería promoverse la integración de la reunión de datos y la investigación a fin de establecer estimaciones, magnitudes y tendencias de la delincuencia, evaluar riesgos y prever tendencias, así como vigilar las tendencias del funcionamiento y los resultados de la justicia penal.
19. Las Naciones Unidas deberían reforzar la capacidad de los países que lo soliciten en materia de producción, reunión y análisis de datos sobre delincuencia y justicia penal, incluso actuando como coordinador de la asistencia a los Estados Miembros. Las Naciones Unidas deberían actuar también como depositario de metodologías para la reunión, el análisis y la difusión de datos (mejores prácticas), elaborando directrices y promoviendo la utilización del *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas de la justicia penal*<sup>2</sup>.

20. Las Naciones Unidas deberían constituirse en depositario de la información relativa a los estudios sobre victimización y los sistemas de reunión de datos. En lo que respecta a los estudios sobre victimización, esto podría lograrse reuniendo información sobre la metodología de los estudios sobre victimización realizados en todos los países.
21. Las Naciones Unidas deberían procurar combinar las conclusiones basadas en las estadísticas, los estudios sobre victimización y los datos pertinentes sobre la delincuencia organizada transnacional y la corrupción.
22. La ONUDD, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y otras entidades de las Naciones Unidas, así como órganos intergubernamentales, deberían colaborar a fin de elaborar sinergias, evitar la duplicación de esfuerzos e identificar objetivos y esferas comunes de interés.
23. Deberían aportarse recursos adecuados para posibilitar la aplicación efectiva de estas recomendaciones.

### **III. Organización de la reunión**

#### **A. Apertura de la reunión**

24. La reunión del grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia, que se celebró en Viena del 8 al 10 de febrero de 2006, fue inaugurada por el Jefe de la Subdivisión de Análisis de Políticas e Investigación de la ONUDD.

#### **B. Asistencia**

25. Asistieron a la reunión 15 expertos de 13 países. Estuvieron representados por observadores ocho institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales. En el anexo del presente informe figura una lista de los participantes en la reunión.

#### **C. Elección de autoridades**

26. Se eligieron por consenso las siguientes autoridades:

<i>Presidente:</i>	Ernesto Ugo Savona (Italia)
<i>Vicepresidentes:</i>	Celia Leones (Filipinas) Tulio Kahn (Brasil) Peter Gastrow (Sudáfrica)
<i>Relator:</i>	Marcelo Fernando Aebi (Suiza)

## **D. Aprobación del programa**

27. La reunión aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de autoridades.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Grupo de tareas 1. Convenciones de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción.
5. Grupo de tareas 2. Difusión de los datos y su utilización para la formulación de políticas.
6. Grupo de tareas 3. Cuestiones relacionadas con los países en desarrollo.
7. Grupo de tareas 4. Cuestiones metodológicas generales y estudios sobre victimización.
8. Grupo de tareas 5. Datos policiales.
9. Grupo de tareas 6. Datos relativos a los tribunales, al ministerio público y a las cárceles.
10. Cuestiones generales, conclusiones y recomendaciones relativas a la reunión de datos sobre la delincuencia.
11. Aprobación del informe y clausura de la reunión.

## **E. Aprobación del informe**

28. En su sexta sesión, celebrada el 10 de febrero, el grupo de expertos examinó y aprobó su informe.

## **IV. Resumen de las deliberaciones**

29. En su primera sesión, celebrada el 8 de febrero, el Jefe de la Subdivisión de Análisis de Políticas e Investigación observó que el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal abarcaba una serie de temas, pero mucho quedaba aún por hacer para medir el alcance de la delincuencia en las sociedades. Gran parte de la labor se había realizado conjuntamente con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. El punto de vista de las víctimas no se incluía en las estadísticas internacionales. La realización del Estudio internacional sobre victimización era una tarea más costosa y exigente que la de compilación de estadísticas administrativas y se limitaba por lo general a los países desarrollados. La propiedad nacional de los sistemas de reunión de datos y de los datos era una cuestión importante: los datos producidos por los Estados Miembros tenían mucha más relevancia que los elaborados por una organización internacional. Señaló que los objetivos de la reunión eran los siguientes:

a) Evaluar los puntos fuertes y débiles del actual sistema de reunión de datos, el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, incluidos el alcance y la periodicidad del estudio;

b) Identificar maneras de ampliar la reunión de datos para incluir delitos tipificados en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo);

c) Proponer mejoras en la reunión de datos, tanto en lo que respecta a estadísticas administrativas como a estudios sobre victimización, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios de los datos, en particular en los países en desarrollo;

d) Examinar formas de mejorar el análisis y la difusión de los datos reunidos.

30. Un representante de la ONUDD presentó la estrategia de la Oficina, que se había elaborado recientemente en el marco de la reforma de la gestión que se estaba llevando a cabo en las Naciones Unidas conforme a lo dispuesto en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Observó que la misión de la ONUDD contendría un mandato para ayudar a elaborar, promover y aplicar instrumentos y normas internacionales. Las normas incluirían también métodos para proceder a investigaciones internacionales y reunión de datos en las esferas de las drogas y la delincuencia. El análisis de políticas y el asesoramiento en materia de políticas, en su calidad de funciones fundamentales de la ONUDD, debían basarse en una reunión de datos adecuada, que no tuviera únicamente en cuenta los datos históricos, sino que se concentrara también en la previsión y evaluación del riesgo.

31. El Director del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia señaló a la atención de la reunión el hecho de que, según la resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social, el grupo de expertos debía encargarse de examinar medios y arbitrios para mejorar no sólo la reunión de datos, sino también las investigaciones y los análisis.

32. El grupo de tareas 1 se ocupaba de la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, y ponía de relieve el impacto de esa labor para una estrategia de reunión de datos que era cada vez más importante para predecir las tendencias futuras. También se observó que los datos deberían mejorar la comprensión de la delincuencia organizada y la corrupción y ayudar a prever los problemas que se avecinaban.

33. Se convino en que las definiciones de delincuencia organizada y corrupción diferían ampliamente a nivel nacional. A los efectos de la reunión de datos, deberían realizarse esfuerzos por elaborar definiciones e indicadores comunes y, de ser posible, mensurables.

34. Se dijo que la reunión de datos se refería a menudo a actividades de grupos delictivos organizados. Esto se vinculaba al hecho de que se disponía de escasa información sobre los delitos específicamente calificados como delincuencia organizada. Algunos oradores sugirieron que se pasara de un enfoque cuantitativo a un enfoque cualitativo, y que se hiciera una mayor utilización de los indicadores indirectos.

35. Algunos oradores sugirieron que se adoptara terminología de la medicina basada en pruebas, que utilizaba “marcadores” para predecir la presencia de enfermedades. Podría adoptarse un enfoque similar para evaluar la delincuencia. Los marcadores (incluidos los datos administrativos o los dimanantes de estudios u opiniones) podrían utilizarse para un conjunto de ensayos piloto en diferentes regiones.

36. Algunos oradores propusieron que se iniciara un diálogo con la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y que se iniciara un estudio sobre la forma en que los Estados Miembros empleaban las definiciones de la Convención, cuáles eran las definiciones a nivel nacional y cómo se utilizaban.

37. Se observó que el grupo de tareas 2 se ocupaba de cuestiones relacionadas con la difusión de datos y la utilización de éstos para la formulación de políticas. Se convino en que la información debería provenir no sólo de datos gubernamentales oficiales sino también de fuentes independientes. A menudo los datos administrativos sólo se referían a las operaciones de los servicios encargados de hacer cumplir la ley y al funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y por lo tanto debían complementarse con otras fuentes (en especial estudios sobre victimización) para proporcionar información sobre la situación de la delincuencia. Un buen indicador de la delincuencia debería incluir ambos aspectos.

38. Era posible que el Estudio de las Naciones Unidas tuviera una aplicabilidad limitada para la formulación de políticas a nivel nacional, pero era útil para la investigación sobre políticas basada en pruebas concretas. Sería conveniente contar con mayor cantidad de información de antecedentes o sobre el contexto, tal vez proporcionando un breve ejemplo del contexto en el que podría ocurrir un delito. Esto podría ayudar a impedir que los datos se utilizaran con fines no permitidos.

39. El grupo de expertos examinó el riesgo de establecer clasificaciones de países. Los encargados de elaborar recopilaciones internacionales de datos desalentaban las cotas de referencia, pero esto se hacía de todos modos, en particular por los medios de comunicación. A este respecto, se subrayó que debería seguir garantizándose el libre acceso a los datos, pero que debería incluirse información sobre las reservas en cuanto a utilizarlos para el establecimiento de cotas de referencia. En particular, debería realizarse un esfuerzo por proporcionar información clara, acompañada de definiciones exactas, contexto y ejemplos.

40. El grupo de expertos opinó que los usuarios de los datos eran encargados de la formulación de políticas, profesionales, investigadores y los medios de comunicación. Cada una de esas categorías de usuarios tenía diferentes necesidades y utilizaba los datos con fines diferentes. Se examinó la necesidad de analizar el acceso al sitio web del Estudio de las Naciones Unidas.

41. Se observó que el Estudio de las Naciones Unidas desempeñaba una función especial ayudando a los países en desarrollo a definir sus estadísticas sobre delincuencia. La ONUDD podría prestar asistencia para la creación de capacidad, utilizando el *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas de la justicia penal* como instrumento de capacitación.
42. El grupo de expertos convino en que las Naciones Unidas deberían procurar recopilar datos sobre una base anual en lugar de bienal. Debería establecerse un cuestionario básico para la reunión de datos anuales, y podría reunirse información adicional a intervalos más largos.
43. Las publicaciones deberían existir tanto en forma impresa como en forma electrónica, y ponerse a disposición de los interesados en el sitio en la web. Deberían contener no sólo estadísticas, sino también información sobre metadatos, información sobre la manera en que se reunían los datos, y sobre lo que éstos contenían. Difundir datos brutos tal vez no fuese lo más adecuado. Se subrayó la necesidad de realizar nuevos controles interactivos de la calidad de los datos, posiblemente con la asistencia de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las oficinas regionales de la ONUDD.
44. Se presentó el proceso que se estaba desarrollando en la Unión Europea en materia de elaboración de estadísticas comparables sobre delincuencia y justicia penal. En las deliberaciones se sugirió que las Naciones Unidas podrían trabajar en estrecha colaboración con organizaciones regionales en pos de la consecución del objetivo a largo plazo de elaboración de estadísticas comparables.
45. Se subrayó que la comparabilidad de los datos dependía en gran medida de su calidad. Muchos países en desarrollo carecían de un mecanismo para la reunión, el análisis y la publicación de datos sobre delincuencia y justicia penal sobre una base periódica. Se examinó una recomendación relativa al establecimiento de un mecanismo para reunir datos en forma periódica.
46. Se observó que el grupo de tareas 3 se ocupaba de cuestiones relacionadas con los países en desarrollo. Un experto señaló que en los países con índices elevados de delitos graves, las tasas de delitos denunciados a la policía tal vez fueran bajas.
47. Se indicó que los estudios sobre victimización estadísticamente representativos habían ayudado a identificar zonas de riesgo y a determinar los perfiles de las posibles víctimas. A fin de salvar las diferencias entre los datos, el grupo de expertos examinó la posibilidad de elaborar formatos normalizados para la presentación de informes sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños; mejorar los sistemas de presentación de informes de todos los organismos; promover el establecimiento de sistemas nacionales de información; elaborar planes de trabajo sobre estadísticas; promover la creación de capacidad para la elaboración de estadísticas; y mejorar la calidad y la normalización de los informes estadísticos sobre delincuencia y justicia penal.
48. Se observó que en la resolución 58/4 de la Asamblea General, en la que la Asamblea aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la repatriación de los fondos transferidos ilícitamente se mencionaba en muchas oportunidades, indicando por consiguiente que se trataba de una cuestión importante que era necesario abordar.

49. Se señaló que el Estudio de las Naciones Unidas era al parecer útil en los países en desarrollo. Algunas veces, las oficinas locales de estadística lo empleaban como medio de alentar a los gobiernos a mejorar la recopilación de datos. También podría alentar a los gobiernos a actuar con mayor transparencia, difundiendo una mayor cantidad de datos sobre delincuencia, que a menudo se consideraban de carácter confidencial. No obstante, el índice de respuesta al Estudio de las Naciones Unidas era muy bajo. Esto tal vez fuese atribuible a la excesiva carga planteada por el cuestionario.

50. En algunos países podía suceder que la persona o institución designadas no recibieran nunca el cuestionario, o que el proceso para enviarlo al encargado de responderlo tomase tanto tiempo que resultara imposible respetar el plazo establecido para presentar el cuestionario debidamente cumplimentado. El grupo recomendó que se diera prioridad a la identificación de los organismos responsables.

51. El grupo de expertos hizo hincapié en el hecho de que, para prevenir la delincuencia, era importante la creación de capacidad en los países en desarrollo para vigilar las tendencias delictivas.

52. La importancia de la propiedad nacional de los datos se subrayó en muchas ocasiones, en especial en lo que respecta a los estudios sobre victimización.

53. Se observó que el grupo de tareas 4 se ocupaba de cuestiones metodológicas generales y de estudios sobre victimización. El grupo de expertos señaló que los registros policiales eran una fuente importante de información; no obstante, más que representar una medida fiable de las tendencias de la delincuencia, esos registros eran un producto de la actividad policial, que se veía cada vez más afectada por una mejor vigilancia y definición de objetivos, un mayor número de oficiales de policía y cambios en las prácticas de registro. Por esas razones, los datos policiales no eran útiles por lo general en las comparaciones entre países y tenían un valor limitado a los efectos de evaluar el impacto de los programas de prevención del delito. Era importante reunir la información obtenida mediante estudios sobre victimización, mejorar las técnicas de reunión de datos y examinar los aspectos metodológicos de la calidad y comparabilidad de los datos. El esfuerzo conjunto que están realizando actualmente la Comisión Económica para Europa y la ONUDD a fin de reunir información en materia de estudios sobre victimización era un ejemplo de las actividades en esa esfera.

54. Se señaló que el Estudio de las Naciones Unidas debería utilizarse como base para la creación de capacidad en los países en desarrollo. La elaboración de un cuestionario básico podría facilitar esa tarea. El grupo de expertos examinó la cuestión de las múltiples fuentes de información e hizo hincapié en la importancia del control interactivo de la calidad de los datos. Si bien los recursos tal vez fuesen limitados, ese control podría verse facilitado si se proporcionaba a los países copias de respuestas anteriores.

55. Se examinó la cuestión de cuál era la institución encargada de responder al cuestionario. Cuando éste se dirigía tanto a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas como a las oficinas nacionales de estadística, como había sucedido en el caso del Noveno Estudio, el índice de respuestas era al parecer más elevado.

56. Se indicó que el hecho de que los países se encargaran de la realización de todo el estudio mejoraría el impacto de los estudios sobre victimización. No obstante, para que los resultados fuesen totalmente comparables, podría resultar necesaria una coordinación general de la reunión de datos. Por ejemplo, el rápido aumento de la utilización de teléfonos móviles podría haber reducido la posibilidad de obtener una muestra representativa mediante entrevistas realizadas utilizando teléfonos fijos. Se estaban llevando a cabo estudios internacionales entre la población en general, las mujeres y las empresas. También se examinaron los costos de los estudios sobre victimización.

57. Las Naciones Unidas podrían actuar como depositario de la información sobre tendencias y metodologías. Se puso de relieve la importancia de contextualizar la información. El requisito de propiedad nacional no debería aplicarse ciegamente como un eslogan, sino que debería convertirse en verdadera capacidad para elaborar datos de calidad. Como resultado de ello, la reunión de datos se convertiría en una actividad realizada conjuntamente por las Naciones Unidas y el país interesado.

58. Se presentó el ejemplo de la *Colección Europea de Estadísticas de la Delincuencia y la Justicia Penal*. Se basaba en una red de expertos que proporcionaban información sobre definiciones comunes, poniendo los datos en su contexto.

59. Se observó que el grupo de tareas 5 se ocupaba de las estadísticas policiales. Los datos policiales internacionales eran recogidos por las Naciones Unidas de sus Estados Miembros, por la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) de sus Estados miembros, por el Ministerio del Interior del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (esta recopilación formaba parte del programa de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat)), por el proyecto de la Colección Europea de los Estados miembros del Consejo de Europa y por la Organización Mundial de la Salud, sobre la base de los datos de registro de sus Estados miembros.

60. El grupo de expertos sugirió que la calidad de los datos podría mejorar intercambiando información y evitando la duplicación innecesaria de los esfuerzos de reunión de datos, así como añadiendo información sobre definiciones o contexto. Algunos expertos sugirieron que se realizaran reuniones interinstitucionales de seguimiento.

61. Las Naciones Unidas deberían realizar un esfuerzo por garantizar la comprensión y la comparabilidad de las definiciones utilizadas en el cuestionario.

62. Se subrayó que la persona o institución encargada de proporcionar los datos en cada país era muy importante. Podría suceder que no se prestara una atención adecuada al Estudio de las Naciones Unidas y, a raíz de ello, no se reunieran datos de buena calidad o en cantidad suficiente.

63. La recopilación de estadísticas policiales de la Interpol indicaba que la tasa de respuesta había ido declinando y que a menudo se recibían respuestas de países que no habían respondido al Estudio de las Naciones Unidas.

64. El grupo de expertos sugirió que se mantuvieran consultas sobre la manera de mejorar el cuestionario reduciendo su tamaño.

65. Se subrayó que un sistema de reunión de datos fragmentados podría conducir a subestimaciones de la delincuencia. Tal vez fuera conveniente triangular datos de diferentes fuentes.

66. El grupo de expertos sugirió que se realizara una evaluación de los recursos disponibles de las Naciones Unidas para realizar sus tareas en la esfera de la reunión de datos sobre la delincuencia y la justicia penal. Esa labor podría entrañar el establecimiento de objetivos para los países en desarrollo (creación de capacidad) distintos de los correspondientes a los países desarrollados (análisis de tendencias). Era necesario añadir recursos y financiación de contribuciones voluntarias.

67. Se observó que el grupo de tareas 6 se ocupaba de los datos relativos a los tribunales, el ministerio público y las cárceles. Se indicó que el Estudio de las Naciones Unidas tenía posibilidades de abarcar el mundo entero y la capacidad de englobar a todos los organismos de justicia penal de cada Estado. Su punto débil era el bajo índice de respuesta fuera de Europa. La utilización de un cuestionario más claro podría facilitar la obtención de un índice de respuesta más elevado. En algunos casos el cuestionario estaba redactado en un idioma que no se hablaba en el país receptor, y esto representaba una carga adicional para la persona o institución encargada de cumplimentarlo.

68. Se señaló que las preguntas deberían plantearse más claramente para evitar toda confusión en cuanto al concepto de que se trataba. Un bajo índice de respuesta a una pregunta no tenía por qué indicar necesariamente que la pregunta no era importante.

69. Se observó que, de las tres secciones de la justicia penal tratadas por el grupo de tareas 6, la de datos penitenciarios era la más completa. La parte correspondiente al ministerio público del cuestionario para el Estudio de las Naciones Unidas había resultado la más controvertida. Se informó al grupo de expertos de que la Universidad de Göttingen (Alemania) estaba ejecutando un proyecto sobre la posición del ministerio público en el sistema de justicia penal (monopolio de enjuiciamiento, obligación de enjuiciar, etc.). Además, en muchos países no se reunían estadísticas sobre los tribunales.

70. Se presentó el ejemplo de las estadísticas del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios y el Consejo de Europa (Estadística Penal Anual del Consejo de Europa (SPACE)). En particular, se observó que los datos se podían consultar en los sitios en la web de esas organizaciones. Se sugirió que el sitio en la web de la ONUDD incluyera referencias a esos sitios web que contenían datos internacionales.

71. El grupo de expertos observó que deberían recopilarse estadísticas sobre “instituciones correccionales” en lugar de “cárceles”. El cuestionario para el Estudio de las Naciones Unidas debería establecer una distinción entre sentencias con penas privativas de libertad y sentencias que no requerían encarcelamiento.

72. Se observó que existía una falta de información sobre las mujeres, los menores y los extranjeros en establecimientos penitenciarios.

73. En el debate general se presentó un ejemplo de cómo los resultados de un estudio sobre armas de fuego habían sido importantes para que el Brasil se concentrara en la incidencia de la disponibilidad de armas con respecto a la delincuencia. La tasa de homicidios había disminuido notoriamente en el Brasil, lo

que sugería que la disponibilidad de datos tenía repercusiones en la prevención efectiva de la delincuencia.

74. Se describió un conjunto de elementos comunes con miras a identificar nuevas formas de abordar las cuestiones que se estaban examinando. Para la ONUDD, las finalidades de la reunión de datos eran prestar servicio al sistema multilateral, actuar como depositario de la información sobre la magnitud y las tendencias de la delincuencia y proporcionar pruebas con fines de programación, evaluación y prestación de asistencia técnica.

75. El grupo de expertos convino en una serie de recomendaciones que se presentarían a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Graeme Newman, ed., *Global Report on Crime and Justice* (Nueva York, Oxford University Press, 1999).

<sup>2</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.03.XVII.6.

## Anexo I

### Lista de participantes

#### Expertos

Marcelo Fernando Aebi (Suiza)  
Gordon Barclay (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Mariano Ciafardini (Argentina)  
Peter Gastrow (Sudáfrica)  
Erik Grevholm (Suecia)  
Beata Gruszczynska (Polonia)  
Jianan Guo (China)  
Tulio Kahn (Brasil)  
Celia Leones (Filipinas)  
Stephen Mihorean (Canadá)  
Marilyn Rubin (Estados Unidos de América)  
Ernesto Ugo Savona (Italia)  
Paul Smit (Países Bajos)  
Jan van Dijk (Países Bajos)  
Roy Walmsley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

#### Observadores

##### Institutos de investigación de las Naciones Unidas

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

##### Institutos regionales de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

**Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas**

Organización Mundial de la Salud

**Organizaciones intergubernamentales**

Comisión Europea

Organización Internacional de Policía Criminal

---